República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00135-00.

Mediante proveído adiado a 10 de febrero hogaño, se conminó a los extremos de la lid, con la finalidad de que informaran lo sucedido con el acuerdo suscitado en su momento. Lo anterior, en aras de determinar si debía proseguirse con la tramitación. Sin embargo, hasta la actual calenda no se ha emitido pronunciamiento sobre el particular, pese a que culminó el interludio señalado para esos efectos.

Por lo tanto, la Célula Judicial **requiere nuevamente a los sujetos procesales aquí involucrados** (demandante y accionado), para que, dentro del término de **5 días hábiles siguientes a la publicación de este auto**, establezcan lo que ocurrió con el referenciado convenio, en el horizonte de definir si ha de continuarse con el derrotero adjetivo.

Así, **se advierte** que, **en caso de guardar silencio frente a la exhortación aquí proferida**, **se pondrá en marcha el procedimiento**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0914d5d312516cca1d66c79a9340e82ff63320cbac75e736191c12ca01144bb**
Documento generado en 16/05/2023 10:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica